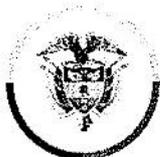


Radicación: N° 2017-0194
Proceso: Reparación Directa
Actor: Johanna Romero Cedeño
Accionado: Nación Fiscalía General de la Nación y otros



Rama Judicial

República de Colombia

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUE

Ibagué, veintiocho (28) de agosto de dos mil dieciocho (2018).

Radicación: No. 2017-0194
Acción: REPARACIÓN DIRECTA
Demandante: JOHANNA ROMERO CEDEÑO Y OTROS
Demandado: NACIÓN – FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y OTROS.

A folio 142 del expediente, obra poder otorgado por el Dr. CESAR AUGUSTO MOLINA RUAREZ, en su condición de Director Seccional de Administración Judicial de Ibagué, a la Doctora DIANA ROCIO PORTELA GUERRA, para que represente a la entidad dentro del trámite de la referencia.

Por ser procedente lo anterior, luego de verificada la vigencia de la tarjeta profesional de la Dra. DIANA ROCIO PORTELA GUERRA en la página de internet de la Rama Judicial se le reconoce personería jurídica para que actué como apoderada de la parte demandada nación – Rama Judicial – Dirección ejecutiva de Administración Judicial, en los términos del poder conferido, quien contestó la demanda.

Seguidamente, a folio 162 del expediente, obra poder otorgado por la Dra. MYRIAM STELLA ORTIZ QUINTERO, en su condición de Directora Estratégica II de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Fiscalía General de la Nación, a las Doctora YELITZA YUNDA PERALTA, para que represente a la entidad dentro del trámite de la referencia.

Por ser procedente lo anterior, luego de verificada la vigencia de la tarjeta profesional de la doctora, YELITZA YUNDA PERALTA, en la página de internet de la Rama Judicial se le reconoce personería jurídica para que actué como apoderada de la Fiscalía General de la Nación, en los términos del poder conferido, quien contestó la demanda.

Posteriormente, a folio 182 del expediente, obra poder otorgado por la Dra. SONIA MILENA TORRES CASTAÑO, en su condición de Coordinadora de la unidad de Defensa Jurídica de la Dirección de Asunto Jurídicos de la Fiscalía General de la Nación, a la Doctora MARTHA LILIANA OSPINA RODRIGUEZ, para que represente a la entidad dentro del trámite de la referencia.

Por ser procedente lo anterior, luego de verificada la vigencia de la tarjeta profesional de la doctora, MARTHA LILIANA OSPINA RODRIGUEZ, en la página de internet de la Rama Judicial se le reconoce personería jurídica para que actué como apoderada de la Fiscalía General de la Nación. En consecuencia, téngase por revocado el poder otorgado a la Dra. YELITZA YUNDA PERALTA.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ

Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso
Edificio Comfatolima
Ibagué